

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00265.00

DEMANDANTE: Julio Santander Gómez Benítez

DEMANDADO: Municipio de San Antonio de Palmito

Vista la anterior nota secretarial, el despacho procede a resolver previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el asunto, este despacho judicial mediante auto proferido en audiencia inicial de celebrada el 01 de febrero de 2018, resolvió fijar el 01 de marzo de 2018 a las 10:00 AM, como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. Sin embargo, no fue posible realizar la audiencia prevista en razón a que para esa misma fecha al infrascrito le acaecieron quebrantos en su salud lo que en consecuencia produjo incapacidad médica expedida por MI IPS CÓRDOBA-SEDE COROZAL, iniciando el 28 de febrero de 2018 hasta el 01 de marzo de 2018.

Ante la eventualidad presentada y dado que se trata de una justa causa se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en la norma ya citada.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

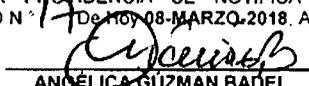
1- Fijese como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día trece (13) de marzo de 2018, a las cuatro de la tarde (04:00 PM).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 17 De 10/08-MARZO-2018. A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANÉLICA GÚZMAN BADEL Secretaria</p>
